

5377

Marcos Paz,

30 DIC 2024

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Públicas, para la afectación de proyectos de Intervención en centros de Salud.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**DECRETA**

ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en Intervención en Centros de Salud - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.00.00 la suma de \$ 9.998.852,71 (Pesos Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 71/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

Recursos: 22.5.01.27-

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en Intervención en Centros de Salud - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 01.00.00 la suma de \$ 9.998.852,71 (Pesos Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 71/100).-En la siguiente partida

4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio Privado..... \$9.998.852,71

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseese al R.O. y cumplido archívese.

CHA. ANA VIRGINIA GOMEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA
PRODUCCION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Doc. N° 5377 Año 2024 Folio 6629